

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA TEORÍA DE LOS CAMPOS SOCIALES DE PIERRE BOURDIEU. APUNTES PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES DE DERECHO*

*Basic Elements of the Pierre Bourdieu's
Social Fields Theory. Notes for Law Students
and Teachers*

J. IGNACIO NÚÑEZ LEIVA**

* Documento elaborado únicamente con la intención de facilitar la comprensión del tema a los estudiantes de Ciencias Jurídicas, especialmente al momento del estudio de las instituciones políticas y los Derechos Fundamentales.

** Abogado. Licenciado en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Chile. Diplomado en Metodologías de Investigación e Intervención Social, Universidad Alberto Hurtado, Chile. Diplomado en Derechos Humanos, Universidad Católica del Uruguay. Especialista en Constitucionalismo y Garantismo, Universidad de Castilla La Mancha, España. Magíster en Derecho Público Pontificia Universidad Católica de Chile, beneficiario de la beca de postgrado a los ex alumnos destacados de la PUC. Doctorando en Derecho, Universidad de Castilla La Mancha. Director de Postgrado, Facultad de Derecho Universidad Andrés Bello. Docente en la Facultad de Derecho de la Universidad Alberto Hurtado. <jinunez@uc.cl>.

Artículo recibido el 12 de julio y aprobado el 30 de agosto de 2010.

RESUMEN: El presente trabajo revisa algunos elementos básicos de la teoría de los campos sociales, destacando su profunda ligazón con el estudio de la teoría política y los Derechos fundamentales. El autor intenta explicar de la forma más clara posible dentro de su propia complejidad, la teoría de Pierre BOURDIEU. Tras ahondar en el concepto de campos sociales; los elementos fundamentales de la teoría; las relaciones entre campo social, capital y sujetos; y, la autonomía relativa de los campos; finalmente, como un pretexto para aplicar la teoría de los campos sociales, se reflexiona acerca de la reforma a la calidad de la educación chilena.

ABSTRACT: The present work checks some basic elements of the social fields theory, emphasizing its deep attachment with the study of the political theory and the fundamental rights. The author tries to explain as clear as possible inside its own complexity, Pierre BOURDIEU 's theory. After explain the concept of social fields; the fundamental elements of the theory; the relations between social field, capital and subjects; and, the fields relative autonomy; finally, as a pretext to apply the the social fields theory, the author thinks over the reform of the Chilean education quality.

PALABRAS CLAVE: Instituciones Políticas - Derechos Fundamentales - Sociología del Derecho - Campos Sociales – Pierre BOURDIEU

KEY WORDS: Political institutions - Fundamental rights – Legal Sociology - Social Fields - Pierre BOURDIEU

I. INTRODUCCIÓN

En términos simples, una teoría es un conjunto ordenado de ideas que describen un objeto de estudio determinado y su funcionamiento. El valor de las teorías depende del nivel con que nos permite comprender y explicarnos los fenómenos de la naturaleza y de la sociedad. Ellas perviven, siguiendo el análisis de Thomas S. KUHN sobre las revoluciones científicas, hasta que son reemplazadas por una propuesta más satisfactoria que es adoptada por la comunidad. Durante el último tiempo ha gozado de muy buena salud en el ámbito de la sociología la propuesta diseñada por el francés Pierre BOURDIEU, especialmente aquella parte de su obra referida a los campos sociales.

Por los diversos motivos que se tendrá oportunidad de apreciar en el desarrollo de este trabajo, la teoría de los campos sociales ofrece un modelo de análisis sumamente útil para comprender las relaciones de poder al interior de la sociedad, la dinámica de funcionamiento de diversos sectores

aparentemente muy distintos entre sí y algunos elementos que el Estado social y democrático de Derecho debe tener a la vista al momento de realizar las tareas que le son propias, especialmente en la promoción y defensa de los derechos fundamentales.

Debido a ello, en este breve trabajo hemos emprendido la tarea de rescatar algunos de los elementos básicos de la *teoría de los campos sociales*, destacando su profunda ligazón con el estudio de la teoría política y los Derechos fundamentales, intentado explicarlos de la forma más clara posible dentro de su propia complejidad. Advertimos al lector que este se trata de un texto escrito por un hombre de Derecho destinado a actuales y futuros hombres y mujeres de Derecho. Por lo tanto, en este trabajo será sumamente fácil para un especialista en Ciencias Sociales detectar algunas fallas, imprecisiones e incluso excesivas simplificaciones. Pido desde ya las excusas del caso en atención a la finalidad ya declarada.

Dicho lo anterior, solamente resta señalar que este se trata de un trabajo descriptivo, por lo que no cabe la generación de conclusiones. Sin embargo, con el afán pedagógico que nos inspira el final del texto se incluye un brevísimo análisis en el cual se pretende ilustrar la aplicación de esta teoría a situaciones de relevancia política y jurídica.

II. EL CONCEPTO DE CAMPOS SOCIALES

En la teoría de BOURDIEU se define a los *campos sociales* como: espacios de juego históricamente constituidos por sus instituciones específicas y sus leyes de funcionamiento propias.¹ Para el sociólogo francés la sociedad puede ser concebida como un espacio diferenciado de posiciones sociales en el que las relaciones entre estas posiciones constituyen el núcleo de lo que es propiamente social.² Es decir, la actividad propia de la vida en sociedad se define por las relaciones entre entes que se distinguen entre sí por la posesión de diferentes bienes y valores que los sitúan en distintas posiciones, las que, a su vez, permiten y definen las relaciones entre ellos. Luego, los campos sociales son espacios identificables en donde ocurren tipos específicos de relaciones entre sujetos, siendo posible analizar estas relaciones como tales y con independencia de aquellos que las realizan.

En las sociedades (altamente diferenciadas) el cosmos social está conformado por varios de estos microcosmos sociales relativamente autónomos,

¹ BOURDIEU (1988) pp. 108 – 114.

² AGUILAR (2003) p. 81.

es decir, espacios de relaciones objetivas que son el sitio de una lógica y una necesidad específicas e irreductibles a aquellas que regulan otros campos. Por ejemplo, el campo artístico, el religioso o el económico siguen todos lógicas específicas: mientras que el campo artístico se ha constituido a si mismo rechazando o revirtiendo la ley del provecho material, el campo económico ha emergido históricamente a través de la creación de un universo dentro del cual, como solemos decir, "*los negocios son los negocios*", donde las encantadas relaciones de amistad y amor están en principio excluidas.³

Este concepto es –en cierto sentido– similar al de *sistema autorreferencial* para la teoría de LUHMANN, aunque BOURDIEU se ocupe de marcar las diferencias con aquél⁴. En efecto, ambas nociones se refieren a subáreas de la vida social, autónomas, con reglas endémicas de funcionamiento y que no pueden ser explicadas por lo que ocurre fuera de ellos. Esto constituye, precisamente, su principal utilidad a efectos del estudio de las instituciones políticas, pues permite apreciar algunos elementos que condicionan su creación y configuración, y comprender –además– algunos de los diversos comportamientos de los sujetos en sociedad, sea de forma individual o colectiva, en relaciones de politicidad.

III. ELEMENTOS Y CONCEPTOS FUNDAMENTALES PARA LA TEORÍA DE LOS CAMPOS SOCIALES

1. *El Capital y los distintos tipos de capital*

La especificidad de cada campo se distingue por el tipo de capital que está en juego en cada uno de ellos. El capital desde este punto de vista es el conjunto de bienes acumulados que se producen, se distribuyen, se consumen, se invierten y/o se pierden, con la condición de que dichos bienes se presenten como raros y sean dignos de ser buscados en una formación social específica.

Se trata de un concepto metaeconómico, que se predica de bienes que no tienen naturaleza económica, pero que respecto de ellos se puede observar la existencia de especies de mercados en los cuales circulan y se distribuyen entre sus distintos agentes. A partir de cada tipo distinto de capital, se constituyen diferentes campos sociales.

³ BORDIEU - WACQUANT (2008) p. 135.

⁴ *Idem.*

BOURDIEU, además del capital económico –constituido por la posesión de bienes con significación económica– distingue principalmente los siguientes tipos de capital. Esta distinción no agota los tipos posibles de bienes y capitales, sino que solamente los agrupa en grandes categorías.

A) CAPITAL CULTURAL

Es aquel ligado a conocimientos, ciencia, arte, etc. Puede existir bajo tres formas, en *Estado incorporado*, esto es, bajo la forma de disposiciones durables relacionadas con determinado tipo de conocimientos, ideas o valores (es decir como hábitos), en *Estado objetivado*, esto es, bajo la forma de bienes culturales individualizados, tangibles o no, como obras de arte, libros, instrumentos, etc. Y en *Estado institucionalizado*, esto es a través de las certificaciones de posesión de tal capital emitida por instituciones educativas.⁵

B) CAPITAL SOCIAL

Es aquel ligado a la existencia de relaciones estables con sujetos e instituciones, y ha sido definido como la pertenencia a un grupo, como conjunto de agentes que no sólo están dotados de propiedades comunes, sino también están unidos por lazos permanentes y útiles.

C) CAPITAL SIMBÓLICO

Es aquel capital de prestigio, reconocimiento o consagración, corresponde a una forma que adquieren los otros tipos de capital cuando su posesión se vincula a su poseedor prescindiendo de lo arbitrario de su acumulación.⁶

2. El concepto de intereses

Para BOURDIEU el concepto de intereses adquiere una significación que sobrepasa el ámbito económico. Su expansión se explica pues permitiría comprender una serie de actividades habitualmente designadas como gratuitas o desinteresadas que a la luz de los campos sociales y los capitales en juego pueden ser calificadas como acciones intencionadas destinadas a la obtención de beneficios. Así por ejemplo en campos ligados al honor o a la salvación de las almas, en el ámbito de las creencias trascendentales, ciertas actividades observadas mediante el prisma economicista del interés no tienen mayor calificación que el mero altruismo. En cambio, apreciando –por

⁵ GUTIÉRREZ (2006) p. 36.

⁶ BOURDIEU - WACQUANT (1995) pp. 81-82.

ejemplo– el comportamiento caritativo de un sujeto a la luz de las normas morales de un credo específico, podríamos concluir que el agente despliega su conducta con interés en la perfección, la trascendencia y la salvación de su alma.

La noción de interés rompe con la visión encantada –y extremadamente mercantilista– que rechaza reconocer las diversas formas de beneficios no materiales que pueden orientar las prácticas de los agentes, a la vez que sugiere la idea de que los sujetos son movilizados desde estados de indiferencia por los estímulos proporcionados por ciertos campos y no por otros.⁷ En definitiva reconoce la racionalidad en el obrar de aquel que se mueve por fines no económicos o inmateriales.

En cada campo pueden distinguirse al menos dos tipos genéricos de intereses: uno general, compartido por todos los participantes del campo, y varios intereses específicos. El interés general se refiere al hecho de participar en el campo específico, se liga a la existencia del campo, al capital en juego, generando entre todos los participantes una especie de acuerdo en torno a que el capital objeto de lucha en el campo merece tener tal condición. En cambio los intereses específicos dicen relación con la posición que cada sujeto ocupa dentro del campo y con su disposición a mantenerla o modificarla.

3. La posición y la distribución del capital

Hemos señalado que cada campo se define por la distribución de un capital específico. Y que en razón de esa distribución cada sujeto adquiere posiciones y genera intereses. Una posición puede entenderse como el lugar ocupado en cada campo en relación con el capital específico en juego.⁸

Las posiciones –anota GUTIÉRREZ– no dicen relación a lugares funcionalmente definidos en una organización y, por lo tanto, no supone la existencia de organizaciones formalmente constituidas⁹. Además son relativas, pues no se definen objetivamente sino en comparación con la situación de terceros respecto del mismo capital.

⁷ GUTIÉRREZ (2006) p. 44.

⁸ *Idem.*, p. 49.

⁹ *Ibidem.*

Según COSTA¹⁰, pueden distinguirse tres criterios o parámetros de distribución del capital que definen las posiciones en cada campo, y las relaciones entre los sujetos participantes:

A) *POSESIÓN O NO*. Este criterio apunta a determinar si un sujeto posee o no el capital específico que define el campo, o sin ser dueño goza de la facultad de administrarlo como tal.

B) *POSESIÓN MAYOR O MENOR*. Este criterio atiende al volumen del capital que posee o administra un sujeto. Los campos se estratifican distinguiendo primariamente entre los que tienen y los que no tienen un capital, y luego según el volumen de que goza cada uno de los que lo tiene.

C) *LEGITIMIDAD DE LA POSESIÓN*. La posesión y/o la facultad de administrar es también valorada socialmente. No es completamente objetiva, depende de la valoración que el resto hace del dueño o administrador del capital.

Así por ejemplo, en el campo de los bienes de salvación, integrado por aquellos bienes que para los fieles de un credo representan la proximidad a la vida eterna, puede distinguirse conforme al primer criterio entre quienes tienen y quienes no tienen la capacidad de administrar esos bienes: el clero y los laicos. Además, conforme al segundo criterio, dentro del clero, podemos diferenciar sujetos con mayor o menor capacidad de administrarlos: el Papa, los cardenales, los obispos, Etc. Por último, conforme al tercer criterio se puede separar a aquellos a quienes se reconoce la legitimidad para administrar dichos bienes: el clero, de aquellos a quienes no se reconoce; brujos, magos o profetas no reconocidos.

Los tres criterios mencionados son también útiles para precisar las relaciones que existen entre quienes se hallan en las distintas posiciones generadas. Estas relaciones serán –precisamente– relaciones de poder o de dominación y dependencia. Así el quien tiene un capital específico se sitúa en una relación de poder respecto de quien no lo tiene, lo tiene en menor volumen o su tenencia no está legitimada.¹¹

IV. ALGUNAS RELACIONES ENTRE CAMPO SOCIAL, CAPITAL Y SUJETOS

La estructura de cada campo social se determina de acuerdo al capital que ha logrado ser acumulado anteriormente por sus integrantes. Y un

¹⁰ COSTA (1976).

¹¹ *Ibidem*.

capital no existe ni funciona sino en relación con un campo. Tal acumulación configura las relaciones de fuerza y poder entre los distintos agentes e instituciones participantes en cada campo. La actividad al interior del campo consistirá principalmente en una dialéctica entre la conservación de las relaciones existentes a partir de la distribución del capital y la subversión de dicha estructura.

Explicando aquello BOURDIEU escribió: *"Aquellos que, dentro de un estado determinado de la relación de fuerzas, monopolizan (de manera más o menos completa) un capital específico, que es el fundamento del poder o de la autoridad propia de un campo, se inclinarán hacia estrategias de conservación, mientras que los que disponen de menos capital (lo que incluye a los recién llegados al campo, a los más jóvenes y los pobres respecto de dicho capital) se inclinarán a utilizar estrategias de subversión".*¹²

El poder de cada capital es relativo, influyen en él la valoración que se le asigne en cada campo y el estado del campo mismo. El valor de una especie de capital (por ejemplo el conocimiento del Derecho) depende de la existencia de un campo en donde pueda ser utilizado. Así, una especie de capital es aquello que es eficaz en un campo determinado, tanto a modo de arma o fuente de poder como de asunto en juego.

Cada sujeto puede participar en distintos campos y ser poseedor de diferentes tipos de capitales, esto último se denomina el capital general. Un mismo tipo de capital específico puede ser utilizado en distintos campos, pero se le valorará de distinta forma. Dos individuos con similar capital general pueden diferir en la posición que ocupan en un campo determinado y en como se desempeñan en él. Por ejemplo, uno que detenta mucho capital económico y escaso capital cultural y otro que tenga los mismos capitales pero en la proporción inversa. Cada uno tendrá diferentes potencialidades para el uso de su capital. Pero la estrategia de cada sujeto no dependerá solo de aquello, sino también de la trayectoria de su capital y del comportamiento objetivo del campo.

Por último, los objetivos de los sujetos al interior del campo pueden ser también muy diferentes. Algunos, pueden ingresar al campo movidos por la inercia sin intención de producir cambios. Otros lo hacen con la intención de aumentar su capital conforme a las reglas de valoración imperantes. Pero otros lo hacen con el propósito de alterar los parámetros de atribución de valor mediante la desacreditación del capital de terceros y la pugna por aumentar

¹² BORDIEU (1990) p.137 citado por GUTIÉRREZ (2006) p. 32.

el valor del propio. A juicio de BOURDIEU, la actividad de la que conocemos como faz agonal de la política coincidiría con esta última alternativa.¹³

V. LA AUTONOMÍA RELATIVA DE LOS CAMPOS

La teoría de BOURDIEU atribuye a los campos sociales una propiedad que él denomina autonomía relativa. Con ella se refiere a que si bien cada campo genera su propia dinámica de funcionamiento a través de la distribución de un capital específico, los campos no son completamente independientes e impermeables. Un mismo sujeto puede participar en varios campos y lo que ocurre en un campo puede ser tributario de lo acontecido en otro. Los autores suelen coincidir en que el campo económico tiende a ejercer una importante influencia en otros campos. Esto no debe ser entendido como una necesidad de replanteamiento de la manera en como observamos las lógicas internas de cada campo, reemplazándolas por la dinámica económica, sino simplemente debe ser tenido en cuenta como un elemento más en el funcionamiento de cada campo.

VI. BREVÍSIMA REFLEXIÓN ACERCA DE LA REFORMA A LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN CHILENA, UN PRETEXTO PARA APLICAR LA TEORÍA DE LOS CAMPOS SOCIALES

Hace ya bastante tiempo –afortunadamente– existe un relativo consenso acerca de la necesidad de revertir las durísimas, e incluso inmorales, situaciones de inequidad en la distribución de la riqueza en Chile. Desde mediados de los años noventa suena con fuerza el discurso de denuncia que describe cómo un muy pequeño porcentaje de la población chilena disfruta de un altísimo porcentaje de la riqueza del país, mientras que un enorme grupo se reparte el saldo restante.

La propuesta teórica de los capitales múltiples revisada anteriormente nos permite distinguir con cierta nitidez algunos factores que inciden en esta situación.

En efecto, las posiciones más ventajosas en la sociedad son disfrutadas por personas que tienen la gracia de ser poseedores y/o administradores –al mismo tiempo– en un volumen considerable de los cuatro tipos principales de capital: económico, social, cultural y simbólico. Sin duda, lo relativo de la autonomía de los campos sociales se evidencia en la influencia que el

¹³ BORDIEU (1995) p. 137.

capital económico es capaz de ejercer sobre la distribución del resto de los capitales.

Así por ejemplo, la mayor disponibilidad de capital económico permite la adquisición de altos niveles de capital cultural a través del acceso a instituciones educativas de mejor calidad. Por otra parte, el respaldo aportado por dicho capital permite un uso más prolongado de los espacios de contacto con el resto de los capitales, ya sea por el menor costo alternativo en el proceso de adquisición del capital cultural institucionalizado, sea porque permite la creación de capital simbólico o porque fomenta la interacción para la reproducción de capital cultural mediante el contacto con otras personas que también gozan de posiciones aventajadas.

Pero es también la autonomía relativa de los distintos campos lo que permite que agentes con la intención de promover cambios en las posiciones del campo realicen intervenciones destinadas a redistribuir la posesión y/o administración de un capital específico. En los estados sociales y democráticos de derecho la intencionalidad interventora es asignada principalmente al Estado que busca revertir –mediante las herramientas que el ordenamiento jurídico le entrega– las situaciones de inequidad o desigualdades injustificadas. De hecho, la doctrina suele señalar que una de las funciones del Derecho es la función distributiva. Un análisis de la situación general de inequidad ya descrita que no tuviera en cuenta la multiplicidad de los capitales y de los campos que ellos originan, tendería a sugerir que la participación del ente interventor se dirigiera a redistribuir el capital económico. Sin embargo, una observación que tuviese presente la teoría estudiada sería capaz de notar que no basta con la mera redistribución de la riqueza (capital económico) sino también es necesaria –para la construcción de una sociedad igualitaria que respete los derechos fundamentales de las personas también– al menos la redistribución del conocimiento (capital cultural) de las redes sociales (capital social).

Si las asimetrías de poder se producen por las diferencias en una pluralidad de factores estas no podrán ser remediadas interviniendo la distribución de sólo uno de ellos. Más aun si el acceso y posesión de capital cultural depende, paradójicamente, del propio capital cultural. En efecto, una de las propiedades del capital cultural es su tendencia a la regeneración, siempre y cuando existan las condiciones económicas para ello. Sujetos carentes de un nivel básico de capital cultural tenderán a utilizar sus excedentes económicos en bienes propios del campo económico, no necesariamente rentables. Por último –y sin perjuicio de otros análisis– la perspectiva propuesta por Bourdieu permite apreciar la complejidad y multidimensionalidad de la dignidad humana y los imperativos que derivan de ella. Un ser humano reducido

a claves e intervenciones economicistas, al cual no se reconocen otros intereses, vería satisfechas todas sus aspiraciones mediante una redistribución del capital económico. Sin embargo, el capital económico es irrelevante a la hora de la interacción en aquellos campos definidos por relaciones orientadas por otros intereses e insuficiente en la asignación de los bienes que permiten a la persona transformarse en sujeto titular de Derechos en la república y el Estado. La sociedad políticamente institucionalizada requiere del individuo una serie de destrezas, conocimientos y habilidades que no necesariamente son apreciables en términos pecuniarios, pero que sin embargo son indispensables para el funcionamiento del modelo político y la emancipación de la dominación ejercida a través del yugo de la ignorancia. Tales elementos resultarían completamente invisibles a un análisis basado en un único tipo de capital y en un único campo social unitario y uniforme.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

AGUILAR NOVOA, Omar (2003): "Campo y sistema en la teoría sociológica", *Revista de Sociología Universidad de Chile* (n° 17) pp. 81-94.

BOURDIEU, Pierre (1988): "El interés del sociólogo", *Cosas Dichas* (Buenos Aires Editorial Gedisa) pp. 108-114.

_____ (1990): "Algunas propiedades de los campos", *Sociología y Cultura* (México, Editorial Grijalbo) pp. 135-141.

BOURDIEU, Pierre, y WACQUANT, Loic (1995): "Respuestas", *Por una antropología reflexiva* (México, Editorial Grijalbo) pp. 185-190.

_____ (2008): *Una invitación a la sociología reflexiva* (2ª edición, Buenos Aires, Editorial Siglo XXI Editores) 411 p.

COSTA, Ricardo (1976): *Para una definición social de los actores sociales. La teoría del campo* (Córdoba, Editorial Mimeo).

GUTIÉRREZ, Alicia (2006): *Las practicas sociales: una introducción a Pierre Bourdieu*. (Córdoba, Editorial Ferreira Editor) 124 p.